

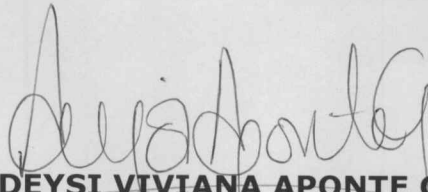
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015202100432-00, informando que i) No obra trámite de notificación del auto que libró mandamiento de pago por parte de la actora ii) la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES presentó excepciones al mandamiento de pago. Sírvasse proveer.

La Secretaria,



DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

TENER POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES conforme el artículo 301 del C.G.P.

RECONOCER PERSONERÍA a la doctora JOHANNA ANDREA SANDOVAL, identificada con C.C. No. 38.551.125 y T.P. No. 158.999 del C.S. de la J., como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, conforme a las facultades conferidas, mediante escritura pública, obrante en el plenario.

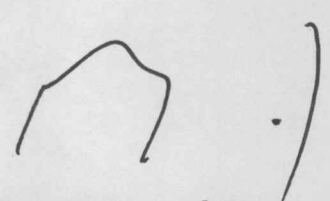
RECONOCER PERSONERÍA a la doctora NICOLE JULIANA LÓPEZ CASTAÑO, identificada con C.C. No. 1.016.007.216 y T.P. No. 266.914 del C.S. de la J., como apoderada sustituta de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, conforme al poder otorgado para tal efecto, obrante en el plenario.

CORRER TRASLADO a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito propuestas por la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES contra el mandamiento de pago librado visible a folios 188 a 190 vto., conforme lo dispone el inciso 1º del artículo 443 del Código General del Proceso.

REQUIERASE a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto del auto que libró mandamiento de pago, en el sentido de notificar en debida forma a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

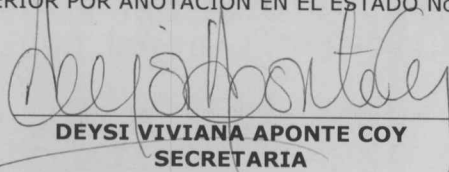
El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

nrs

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **08 DE ABRIL DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **015**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

1988

EXCEPCIONES PROCESO EJE 15 2021-432**NICOLE JULIANA LOPEZ CASTAÑO** <juridico-bogota5@arangogarcia.com>

Mié 19/01/2022 12:14 PM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>; diazrodriguezabogados@gmail.com <diazrodriguezabogados@gmail.com>

Buenas tardes, actuando como apoderada sustituta de la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones, me permito presentar excepciones dentro del proceso ejecutivo:

RAD: 11001310501520210043200
DTE: DELFINA CECILIA SANTANA
DDA: COLPENSIONES,

ANEXOS:

1. El cuerpo de las excepciones incluye poder de sustitución y copia de escritura pública donde la entidad le da poder a la firma Arango García Abogados S.A.S, junto a certificado de existencia y representación legal.
2. certificado de la dirección de tesorería donde se prueba pago total de la obligación.

NOTIFICACIONES

de acuerdo a lo establecido en el decreto 806 de 2020, envió copia de la presente al apoderado de la demandante a correo informado en la demanda,

Cordialmente,

NICOLE JULIANA LÓPEZ CASTAÑO

Apoderada Judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones
C.C 1.016.007.216 de Bogotá D.C.
T.P. 266.914 del C.S de la J.
Carrera 14 No. 75-77 Oficina 605
3115769169 - 6011 2179018
juridico-bogota5@arangogarcia.com



Arango García Abogados Asociados
Cra. 43B No. 34 Sur-42 Piso 2 Envigado Tel. 6042768132
Cra. 14 No. 75-77 Of. 605 Bogotá Tel. 6012179018



Arango García Abogados Asociados

Cra. 43B No. 34Sur-42 piso 2 Envigado Tels. 2768132- 3347873
Carrera. 14 No. 75-77, Of. 605. Tels. 2179018 Bogotá

Honorable juez
Ariel Arias Núñez
Juez quince (15) laboral del Circuito de Bogotá
E. S. D

Tipo de proceso: EJECUTIVO LABORAL
Demandante: DELFINA CECILIA SANTANA C.C. 21165832
Demandadas: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES
Radicado: 11001310501520210043200
Referencia: Excepciones

NICOLE JULIANA LÓPEZ CASTAÑO mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía 1.016.007.216 de Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No 266.914 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder general otorgado por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, mediante escritura pública No. 3390 del 4 de septiembre de 2019 que apporto con la presente, cordialmente solicito al Despacho reconocerme personería para actuar, y estando dentro del término legal de manera respetuosa me permito Excepcionar dentro del proceso de la referencia, contra COLPENSIONES, empresa industrial y comercial del estado con carácter financiero creada por la Ley 1151 de 2007; en los siguientes términos::

EXCEPCIONES

1. PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN:

Esta excepción esta llamada a prosperar con respecto al numeral primero del respectivo mandamiento de pago proferido por su despacho, en auto de 15 de diciembre de 2021, en el que se resuelve establece:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor DELFINA CECILIA SANTANA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, por las siguientes sumas y conceptos:

- a) Por la suma \$1.933.050, por concepto de costas impuestas en primera instancia.
- b) Por la suma \$570.000, por concepto de costas impuestas en segunda instancia.

Mi representada COLPENSIONES conforme consta en certificación expedida por la Dirección de tesorería, de fecha 26 de agosto de 2021, certifica que a la señora DELFINA CECILIA SANTANA identificada con la C.C. 21165832, se consignó a favor del despacho la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CINCUENTA PESOS (\$2.503.050), por concepto de costas del proceso ordinario adelantado por el despacho con radicado 2013-734.



Arango García Abogados Asociados

Cra. 43B No. 34 Sur-42 piso 2 Envigado Tels. 2768132- 3347873
Carrera. 14 No. 75-77, Of. 605. Tels. 2179018 Bogotá

Por lo anteriormente expuesto, señor juez solicito:

1. Declarar por terminado el Proceso Ejecutivo por cumplimiento de la Sentencia.
2. Ordenar que se levante la medida cautelar de embargo decretada en el proceso actual.
3. Ordenar la entrega de los dineros embargados a Colpensiones o remanentes del mismo.

ANEXOS

- Dirección de tesorería , de fecha 26 de agosto de 2021

NOTIFICACIONES

La entidad demandada, COLPENSIONES, recibe notificaciones en la Carrera 10 No. 72-33 Torre B, Piso 11, de la ciudad de Bogotá D.C.

Como apoderada judicial recibo notificaciones en la Carrera 14 No. 75-77 oficina 605, de Bogotá D.C., correo electrónico juridico-bogota5@arangogarcia.com.

En los anteriores términos dejo excepcionada la demanda ejecutiva.

Del Señor Juez,

Nicole Juliana Lopez Castaño
C.C. No. 1.016.007.216 de Bogotá
T. P. No. 266.914 del C. S. de la Judicatura

Ag

Arango García Abogados Asociados

Cra. 43B No. 34Sur-42 piso 2 Envigado Tels. 2768132- 3347873
Carrera. 14 No. 75-77, Of. 605. Tels. 2179018 Bogotá

Señor (a) Juez

JUZGADO 015 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

Asunto: SUSTITUCIÓN PODER ESPECIAL

Radicado: 11001310501520210043200

Proceso: EJECUTIVO LABORAL

Demandante: DELFINA CECILIA SANTANA

Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

JOHANNA ANDREA SANDOVAL, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.551.125 De Cali (Valle), y portador (a) de la Tarjeta Profesional No. 158999 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este proceso como apoderado (a) de la parte demandada de conformidad con la Escritura Pública No. 3390 del 4 de septiembre de 2019, comedidamente manifiesto a usted que sustituyo el poder por ella a mí conferido la doctora **NICOLE JULIANA LÓPEZ CASTAÑO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1016007216** y portadora de la Tarjeta Profesional No. 266.914 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe la representación de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, dentro del proceso de la referencia.

Esta sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas y la sustitución se concede con las mismas facultades a mí otorgadas.

Sírvase señor (a) Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente,

JOHANNA ANDREA SANDOVAL

C. C. No. 38.551.125 De Cali (Valle)

T.P. No. 158999 del C. S. de la J.

Acepto,

Nicole Juliana López Castaño
CC 1016007216 Btá.

T.P. No.266.914 del C. S. de la J.

LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA

CERTIFICA QUE:

Una vez consultadas las bases del aplicativo financiero de COLPENSIONES entre las fechas: agosto 24 de 2021 a agosto 24 de 2021, se han encontrado los siguientes registros:

NOMBRES		NRO. DE DOC. PAGO	NRO. DE OPERACION		FECHA GIRO - ABONO		VALOR NETO	
NIT:21165832 - 292503		7900279558	BG050 - Secc : 41 :		24/08/2021 - 25/08/2021		2.503.050	
DELFINA CECILIA SANTANA		Bco:	Cta.:		Alterno:			
Doc Giro	Factura	Valor	IVA	Retefuente	Reteica	Reteiva	Retecree	OtrosDesc. Valor Neto
4101298140	2021_6155770	2.503.050	0	0	0	0	0	2.503.050
Concepto: 11001310501520130073400 015 LABORAL CIRCUITO BOGOT								

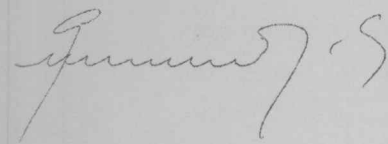
Total Giros: 1

Total Girado: 2.503.050

Son: DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CINCUENTA PESOS CON 00 CENTAVOS M/CTE

La presente certificación se expide a los 26 días del mes de agosto de 2021, a solicitud del interesado.

Cordialmente,



GERARDO ALFREDO ARISTIZABAL GUTIERREZ
Dirección de Tesorería